



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

Segundo convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/024/2019**, para los **“Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras”**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Banobras”**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la persona moral denominada **DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, representada en este acto por el Ciudadano Diego Salazar Gómez, en su carácter de representante legal, y en conjunto con **“Banobras”** se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de junio de 2019, “Las Partes” celebraron un contrato abierto, para la contratación de los **“Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras”**, referenciado con el número DAGA/024/2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 72 y 85 de su Reglamento, los párrafos primero y segundo de la Sección IV.5, numeral 9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, S.N.C. (POBALINES), derivado de la Sesión Extraordinaria 4/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (CAAS); en lo sucesivo **“Contrato Principal”**.
- II. En la cláusula **PRIMERA** del **“Contrato Principal”**, se estableció que:

“(…) PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: “El Proveedor” se obliga a prestar los “Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras” de acuerdo con el “Anexo Técnico”, elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo A”.

En este sentido, de conformidad con lo señalado en el **numeral 5 “Beneficios Esperados”** del **“Anexo Técnico”**; **“El Proveedor” se obliga expresamente a:**

- *Garantizar a los usuarios del sistema fiduciario la continuidad del servicio en la operación diaria del sistema, mediante la atención de incidentes, solicitudes de servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades o adecuaciones del sistema.*
- *Contar con los servicios de manera ininterrumpida durante la vigencia del presente contrato.*
- *Mantener el sistema funcional conforme a las necesidades del usuario y la normatividad aplicable.*





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

Para efectos de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 "Alcance" del "Anexo Técnico"; los servicios objeto del presente contrato contemplan lo siguiente:

ID	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA REQUERIDA DE ENTREGA								
S1	Soporte Técnico al sistema fiduciario.	Soporte técnico en sitio al sistema fiduciario, que opera en Banobras, para la atención de incidencias y solicitudes de servicio que garanticen continuidad en la operación de las áreas usuarias, en los horarios hábiles bancarios, así como aquellas solicitudes que se deriven de cambios normativos que impacten al sistema.	Inicio: A partir de la notificación de adjudicación. Final: Ejercicio 2019 Ejercicio 2020 Ejercicio 2021								
S2	Bolsa de horas para mantenimiento y adecuación de la funcionalidad e instalaciones en ambientes de Banobras.	Mantenimiento y adecuación de la funcionalidad existente, así como desarrollo a nuevas funcionalidades al Sistema Fiduciario que opera en BANOBRAS. Instalación, configuración y puesta a punto de los componentes desarrollados del sistema Fiduciario.	Inicio: A partir de la notificación de adjudicación. A solicitud de BANOBRAS (Bajo demanda) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>3000</td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio	Horas	2019	3000	2020	3000	2021	3000	
Ejercicio	Horas										
2019	3000										
2020	3000										
2021	3000										

III. En la cláusula CUARTA del "Contrato Principal", se estableció que:

"(...) CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia iniciará a partir del 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021."

IV. Con fecha 30 de diciembre de 2021, "Las Partes" celebraron un "Primer Convenio Modificadorio" al contrato abierto número DAGA/024/2019, para la prestación de los "Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras", en lo sucesivo "Primer Convenio Modificadorio".

V. En la cláusula PRIMERA del "Primer Convenio Modificadorio", se estableció que:

"PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificadorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del "Contrato Principal" del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en el "Contrato Principal", subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de "Banobras" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico."

Handwritten initials and signatures on the right side of the page.





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su Representante Legal que:
- I.I. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos del escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve) de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con número de folio mercantil 80,259 de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/166/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se solicitó a **"El Proveedor"** manifestará su aceptación en cuanto a la ampliación en la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificador"**, del **01 de abril al 30 de junio de 2022**.
 - I.III. Mediante escrito, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ciudadano Diego Salazar Gómez, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificador"**, del **01 de abril al 30 de junio de 2022**.
 - I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/172/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, la elaboración del "Segundo Convenio Modificador", con la finalidad de ampliar en la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificador"**, del **01 de abril al 30 de junio de 2022**.

Se acompañó al referido oficio número DTIC/193000/172/2022, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificador"**, por el periodo del **01 de abril al 30 de junio de 2022**.
 - I.V. Con base en lo señalado en **"La Justificación"**, se reitera que requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificador"**, por el periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2022.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

I.VI. La formalización del presente convenio modificatorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafo cuarto de la LAASSP, y 91 segundo párrafo de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", "Disposiciones Generales" de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. El Ciudadano Diego Salazar Gómez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, según consta en el poder general para actos de administración que se contiene en la escritura pública número 38,212 de fecha 24 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Palafox Villalva, titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de México con residencia en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 419172-1.

II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente **"Segundo Convenio Modificatorio"** cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**, del **01 de abril al 30 de junio de 2022**.

II.III. Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para continuar brindando los servicios objeto del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"** a favor de **"Banobras"**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Segundo Convenio Modificatorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación en la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**; del **01 de**





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

abril al 30 de junio de 2022; motivo por el cual se modifica la Cláusula Cuarta del **“Contrato Principal”**, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia iniciará a partir del 31 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2022.

“El Proveedor” acepta que las obligaciones establecidas en el **“Contrato Principal”**, y su **“Primer convenio modificadorio”**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **“Banobras”**, conforme a las características, plazos, términos condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 “Suscribir convenio modificadorio” del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la cláusula **SEXTA** del **“Contrato Principal”**, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“Banobras”**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificadorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: **“Las Partes”** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificadorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar al presente instrumento jurídico, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **“Contrato Principal”** y su **“Primer Convenio Modificadorio”**.

Leídas las cláusulas por **“Las Partes”**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente convenio modificadorio por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 31 días del mes de marzo de 2022.

[Handwritten signatures and initials]





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/024/2019

Por "Banobras"

Por "El Proveedor"

Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal

C. Diego Salazar Gómez
Representante Legal de la Empresa
DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V.

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Mtro. Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

Responsable de la validación y seguimiento de las obligaciones del contrato

Lic. Diana Berenice Chávez Hernández
Subdirectora de Soluciones Tecnológicas

Elaboró: Lic. Cynthia Ocampo Galindo
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Experto Técnico Tel. 55-52-70-12-00 ext. 3103
Subgerente de Contrataciones Tel. 55-52-70-12-00 ext. 3132

Última hoja de firmas del segundo convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/024/2019**, para la prestación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras"** suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte **DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V.**--

